

Constancia Secretarial: El 2 de noviembre de 2022 ingresa al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiséis de enero de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00617

En atención a la documental que antecede, el Despacho, dispone:

1. Previo a emitir la decisión que en derecho corresponde y en aras de verificar lo dicho por el extremo actor y, ante la falta de documental que acredite lo manifestado por dicha parte, por **Secretaria requiérase al Juzgado Único Promiscuo Municipal con Función de Control de Garantías de Marsella (Risaralda)** para que remita a esta Sede Judicial la totalidad del proceso del que la parte actora relaciona en el memorial visto en el pdf. 09 cuaderno 1 expediente digital o en su defecto informe el estado actual del mismo.

Con dicha comunicación deberá acompañarse el escrito visto en el pdf.9 cuaderno 1. **Oficiese.**

2. Sin perjuicio de lo anterior, se requiere al extremo actor para que aporte tal documental al expediente en el caso de tenerla en su poder.
3. Tener en cuenta la **renuncia** que hace la abogada **Ruth Bernier Reyes** al poder otorgado por el demandante.
4. **RECONOCER** personería para actuar a **Mary Patricia Camacho Cerón** como apoderada del extremo demandante, de conformidad con el poder conferido y las facultades enunciadas en el art. 77 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 004 del 27 DE
ENERO DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b87ff5a1eced97ef98a0557b683553d4e622cc532c1015a5a3de58d11b424828**

Documento generado en 23/01/2023 09:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>